



Expediente: **04100896**
Radicado: **RE-02204-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **01/06/2023** Hora: **16:13:10** Folios: **7**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CAMBIO MENOR DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE UN PROYECTO LICENCIADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y funcionales, en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y 54 de los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 dispone que a las Corporaciones Autónomas Regionales les fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción, así como que ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 112-5857 del 25 de octubre del 2006, modificada por la Resolución No. 112-1016 del 16 de marzo de 2007, se otorgó una licencia ambiental al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, identificado con NIT 890.891.195-5, para la construcción y operación del relleno sanitario del municipio, en el sector Los Molinos, en el municipio de Abejorral (Antioquia). Dicha licencia ambiental fue otorgada por la vida útil de proyecto y lleva implícito un permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas en el relleno sanitario.

Que mediante correspondencia externa con radicado No. CE-09817-2022 del 21 de junio de 2022, el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, solicitó la modificación de la licencia ambiental otorgada, con el fin de aumentar la capacidad de llenado del vaso existente y, por tanto, la vida útil del relleno sanitario Los Molinos.



Mediante Oficio con radicado No. CS-06443-2022 del 28 de junio de 2022, se informó al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, que, para dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental, se debía aportar el costo del proyecto, con el fin de proceder con la liquidación de la cuenta de cobro por concepto de evaluación del trámite de modificación de la licencia ambiental. De igual modo, se le informó que debía presentar la información cartográfica, dando cumplimiento a la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, modificada por la Resolución 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi —IGAC. En atención a lo anterior, mediante correspondencia externa con radicado No. CE-11877-2022 del 25 de julio de 2022, el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL** dio respuesta a los requerimientos formulados.

Que mediante Oficio radicado No. CS-07886-2022 del 8 de agosto de 2022, se remitió al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, cuenta de cobro No. A4329 por concepto de evaluación del trámite de modificación de la licencia ambiental. Asimismo, se le informó que aún era necesario ajustar la información cartográfica (Geodatabase), dando cumplimiento a la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, modificada por la Resolución 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi —IGAC. En atención a lo anterior, mediante correspondencia externa con radicado No. CE-14811-2022 del 12 de septiembre de 2022, el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, hizo entrega de la información cartográfica (Geodatabase), ajustada.

Mediante Oficio radicado No. CS-09426-2022 del 15 de septiembre de 2022, se informa al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, que, para poder dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental, se debía aportar la constancia de pago de la cuenta de cobro No. A4329, remitida mediante Oficio con radicado No. CS-07886-2022 del 8 de agosto de 2022. Dicho comprobante de pago fue aportado por el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, mediante correspondencia externa con radicado No. CE-21069-2022 del 30 de diciembre de 2022.

Mediante Oficio radicado No. CS-00305-2023 del 17 de enero de 2023, se solicitó al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, que aclarara la solicitud de modificación de la licencia ambiental, en los siguientes términos: “...no es claro para este Despacho, si lo que se